Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.
Belgrano Nº 160 - 7100 Dolores (Bs. As.)- Tel.Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343
Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar
UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

CIRCULAR Nº 2193/13

Dolores, 13 de diciembre de 2013.-

REF: " REMPLAZO de CODIGOS - Fuero de Familia ".-

ACUERDO N° 3675

//Plata, 4 de diciembre de 2013.-

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

VISTO: El Acuerdo 3397 que reglamenta el régimen de Recepción, Adjudicación y Distribución de causas en los fueros Civil y Comercial, de Familia y Laboral a través del sistema Informático INFOREC, estableciendo en su Anexo I la tabla de materias utilizadas en la caratulación de expedientes,

El Artículo 1° del Acuerdo 3639 que encomienda a la Secretaría de Planificación arbitrar las medidas necesarias para el reemplazo de materias del Fuero de Familia, y

CONSIDERANDO: El informe producido por la Secretaría de Planificación, en el que se establece la codificación de las materias aludidas, reemplazando las que quedan fuera de uso, **POR ELLO,** la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus
atribuciones,

ACUERDA:

Artículo 1º: Incluir en el Anexo I del Acuerdo 3397, Fuero de Familia -Categoría 20, Subcategoría 1, las siguientes materias:
Código 417 - "Exclusión del Hogar (art. 237 bis del CPCC)",
Código 418 - "Guarda de Personas (art. 234 del CPCC)",
Código 419 - "Medidas Precautorias (art. 232 del CPCC)";
Código 420 - "Medidas Preliminares (art. 323 CPCC)".

Artículo 2°: Incluir en el Anexo I del Acuerdo 3397, Fuero de Familia (Juzgados especializados en el Departamento Judicial La Plata) Categoría 21, Subcategoría 1, las siguientes materias:
Código 569 - "Exclusión del Hogar (art. 237 bis del CPCC)",
Código 570 - "Guarda de Personas (art. 234 del CPCC)",
Código 571 - "Medidas Precautorias (art. 232 del CPCC)";
Código 572 - "Medidas Preliminares (art. 323 CPCC)".

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

Artículo 3º: Modificar el Anexo I del Acuerdo 3397, estableciendo como no vigentes para el inicio de nuevos expedientes las materias: Código 297 - "Exclusión del Hogar", Código 296 - "Guarda de Personas", Código 253 - "Medidas Precautorias"; Código 299 - "Medidas Preliminares".
Artículo 4º: Modificar el Anexo I del Acuerdo 3397, estableciendo como no vigentes para el inicio de nuevos expedientes las materias: Código 553 - "Exclusión del Hogar", Código 554 - "Guarda de Personas", Código 568 - "Medidas Preliminares".
Artículo 5º: Regístrese y comuniquese a todos los órganos del fueros de Familia, a las Receptorías de Expedientes, a la Subsecretaría de Tecnología Informática, y al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

Fdo: Dres. HECTOR NEGRI; DANIEL FERNANDO SORIA; JUAN CARLOS HITTERS; LUIS ESTEBAN GENOUD; HILDA KOGAN; EDUARDO JULIO PETTIGIANI; EDUARDO NESTOR de LAZZARI. Ante mí, Lic. NESTOR TRABUCCO Secretario.

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-